

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 JUL 2022
12:17
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Reymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de julio de 2022

OFICIO: LXV/DFGPG/012/2022

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO

C. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCA
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 JUL 2022
10:13 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe, Freddy Gil Pineda Gopar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 55 del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para el trámite legislativo precedente, fomento a la consideración de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Capitulo IV Bis *De la Suplantación de Identidad*. Art 232 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente, e incluirlo en la orden del día de la sesión ordinaria.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR /
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ASUNTO: INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

PRESENTES:

El que suscribe, Freddy Gil Pineda Gopar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interno del Congreso Estado Libre y Soberano de Oaxaca para el trámite legislativo precedente, someto a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Capítulo IV *De la suplantación de Identidad* Art. 232 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para dar a conocer el tema en donde manifiesto estos tipos de observaciones ya que en estos tiempos tanto la seguridad Oaxaqueña ha mejorado sustancialmente reflejándose principalmente en la disminución de incidencia delictiva, sin embargo algunos delitos han aumentado, o en su caso no se ha visto reflejada su disminución tal como es el caso del delito de Suplantación de Identidad, el cual tristemente se ha presentado algunos casos en el Estado de Oaxaca, los cuales han sido facilitados o alentados por servidores públicos o funcionarios al servicio del Estado, quienes aprovechándose de su situación laboral y su ventaja del acceso a la información de datos personales y patrimoniales, con un claro abuso del poder suplantando la identidad de personas que por su condición social o de vulnerabilidad son susceptibles de que su identidad sea suplantada, llegando incluso a involucrar a las personas afectadas o terceras personas en la comisión de algún delito como fraude, robo, etc.

Mencionando el suceso que ocurrió en septiembre del 2021 a los hermanos Caleb, Herbé y Ashmar Gómez Conzatti y Martínez a los que les fue robada su identidad en el Registro Civil del Estado de Oaxaca, donde también se presentaron 105 quejas relacionadas a estos actos, que no se ha pronunciado ni ha sancionado a servidores públicos involucrados en el robo de

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

identidad de los hermanos Gómez Conzatti. A ellos les fueron borradas sus identidades para adueñarse de inmuebles de los que ellos son propietarios, ya que sustituyeron sus nombres de los propietarios en el Registro Civil, como dato estos inmuebles cuentan con un valor superior a los 50 millones de pesos y se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca. Por el que es en el mismo caso de los hermanos Caleb, Herbé y Ashmar Gómez Conzatti y Martínez en el cual fueron alteradas sus actas de nacimiento, asegurar que, en septiembre del año pasado, a través de un anónimo, les hicieron llegar información sobre la existencia de actas de nacimiento con irregularidades.

Hágase mención que, para el código penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no contempla una sentencia para las personas que, valiéndose de su situación como servidores públicos, cometan este tipo de hecho ilícitos para su beneficio u ocasionar un daño patrimonial y se podría dar una sentencia más elevada por cuestión de ser servidores públicos al servicio del Estado.

Por otra parte, para entender mejor las acciones que puedan llevar este delito *Suplantación de Identidad*, es muy vulnerable por otras personas que se pueden parecer físicamente o que tenga un parentesco ascendiente, descendiente o colateral del propietario, su información, puede ser vulnerable ya que también se comete este delito de *Suplantación de Identidad*, hágase mención que para el código penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no se menciona este tipo de personas.

Por parte de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, muestro la siguiente información de los delitos que se cometieron en el 2021 en referencia a este delito de *Suplantación de Identidad*.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
 DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Delitos Cometidos en el Estado De Oaxaca 2021

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fraude	130	167	187	138	148	161	167	153	174	153	157	167	1,902
Abuso de Confianza	41	47	51	35	40	41	44	48	40	30	33	40	490
Extorsión	6	9	9	11	7	14	17	11	11	11	12	7	125
Daño a la Propiedad	224	200	243	225	253	219	204	214	199	223	199	230	2,633
Despojo	85	82	104	108	80	89	113	83	78	88	69	60	1,039
Otros delitos contra el propietario	39	49	57	57	43	53	36	45	68	47	43	63	600

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo anterior expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la LXV Legislatura de este Honorable Congreso del Estado la siguiente iniciativa.

DECRETO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CAPITULO IV BIS, ARTICULO 232 Y SU FRACCION TERCERA DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

TEXTO NORMATIVO ACTUAL	TEXTO NORMATIVO QUE SE PROPONE
<p>ARTÍCULO 232 Bis. - A quien empleando cualquier medio y sin el consentimiento de quien legítimamente deba otorgarlo, se haga pasar por otra persona, física o jurídica, asuma, utilice, usurpe o suplante su identidad, con la finalidad de obtener lucro o producir un daño patrimonial, para sí o para un tercero, se aplicarán de tres a seis años de prisión y multa de quinientos a mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Para los efectos de este capítulo, se entenderá por identidad, todos aquellos datos personales,</p>	<p>ARTÍCULO 232 Bis. - Toda persona física, que por cualquier medio o por interpósita persona y sin el consentimiento de quien legítimamente deba otorgarlo, se haga pasar por otra persona física o jurídica, asuma, utilice, usurpe, robe o suplante su identidad, con la finalidad de obtener un lucro o producir un daño patrimonial, para sí o para un tercero, se aplicarán de tres a seis años de prisión y multa de quinientos a mil quinientas veces el valor de la Unidad de Medida Y Actualización.</p> <p>A los servidores públicos que no se encuadren dentro del ART. 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que por</p>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

informes, documentos o imagen pública, que identifican a una persona física o jurídica, que la individualizan ante la sociedad, y que le permite ser identificado o identificable por la colectividad a través de cualquier medio impreso o electrónico.

I. Otorgue su consentimiento a otra persona para que asuma, utilice o suplante su identidad, datos personales, informes, documentos o imagen pública con fines ilícitos.

II. Se valga de la homonimia para suplantar la identidad del sujeto pasivo.

III. Se aproveche del parecido físico con el sujeto pasivo para suplantar su identidad.

IV. Transfiera o posea, sin autorización de quien legítimamente deba otorgarla, datos identificativos de otra persona, con la finalidad de cometer o favorecerla comisión de un ilícito.

cualquier medio o por interpósita persona y que por su cargo, ordene, firme o selle, promueva, desarrolle, colabore, facilite, obligue, robe, sustituya, sustraiga, concluya, elimine, borre o se apropie de los datos personales, patrimoniales; sin tener el consentimiento de quien legítimamente deba otorgarlo y que por las conductas ya mencionadas, tengan acceso o adquiera documentos que tenga información personal o patrimonial del sujeto pasivo con el fin de promover un daño, o lucrar en beneficio a una tercera persona o para sí mismo, se aplicaran de cinco a doce años de prisión.

Para los efectos de este capítulo, se entenderá por identidad, todos aquellos datos personales, informes, **bienes patrimoniales**, o imagen pública que identifica a una persona física o jurídica, que la individualizan ante la sociedad y que les permite ser identificado o inidentificable por la colectividad a través de cualquier medio impreso o electrónico.

I. Otorgue su consentimiento a otra persona para que asuma, utilice o suplante su identidad, datos personales, informes, documentos o imagen pública, **para producir un daño a terceros, mediante hechos que la ley señale como delito.**

II. Se valga de la homonimia para suplantar la identidad **mediante robo, fraude o engaño al sujeto pasivo.**



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

	<p>III. Se aproveche del parecido físico o parentesco ascendiente, descendiente y colateral con el sujeto pasivo para suplantar su identidad.</p> <p>IV. Transfiera o posea cualquier documento, sin el consentimiento de quien legítimamente deba otorgarlo, datos de información, identificativos de otra persona, con la finalidad de cometer, facilitar o favorecer cualquier hecho que la ley señale como delito.</p>
--	--

A handwritten signature or set of initials, possibly 'AG', written in black ink on the right side of the page.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado en la LXV Legislatura, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de febrero del 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO XXIII, SAN PEDRO MIXTEPEC
PERMANENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA